

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Exp. 130014-003-004-2020-00513-00

Atendiendo la petición de terminación presentada por la apoderada judicial de la entidad solicitante y por ser procedente se:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la solicitud de aprehensión y entrega promovido por **BANCO FINANADINA S.A.** en contra de **ANOBER SOACHE CAPERA** debido a la captura del vehículo objeto de la misma.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se materializó la inmovilización del vehículo objeto del presente trámite, se **DECRETA** la cancelación de la medida referida. Por secretaría y de ser necesario, líbrese la comunicación a que haya lugar.

TERCERO: A costa del extremo solicitante, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **17** Hoy 16 de marzo de 2021, a la hora de
las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA